

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 11 DE JULIO DE 2013**

-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día once de Julio de dos mil trece, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

**Asisten los señores concejales que se citan a continuación:** D. Manuel Leyva Jiménez, D<sup>a</sup>. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque y D. Juan Pablo Morales Morales (que se incorpora en el punto 2º).

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2013.**

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 13 de Junio de 2013.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, once votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 3 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 13 de Junio de 2013.

**2.- PROPUESTA CONVENIO DE LA E.L.A. DE ALGALLARIN, EN RELACION CON DETERMINACIÓN DE CRITERIOS EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 5/2010.**

A continuación visto el dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor (PSOE), dictamina:

Primero.- Aprobar Convenio entre el Ayuntamiento de Adamuz y la E.L.A. de Algallarín, por el que determinan las competencias de la E.L.A. y sus recursos económicos, dicho convenio esta compuesto de 10 artículos y 1 anexo el cual deberá de ser redefinido por los servicios de este Ayuntamiento. Que firmado por el Sr. Secretario se incorpora al acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al B.O.J.A., en aplicación de la determinación de la L.A.U.L.A 5/2010.”

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que lo hace en el siguiente sentido: Que desde 1.998 ustedes han gobernado la E.L.A de Algallarín, que lo que no podemos entender como bajando el 13 % el presupuesto se suba a Algallarín un 30 %, y mucho más con uso que se da a los fondos como ha sido el tener aprobado dos dedicaciones exclusivas y un contrato laboral al otro candidato del PSOE, a la vocalía de la E.L.A. Tampoco podemos entender como en un pueblo que existe tan poca actividad sea contratado a familiar de Montoro.

Por todo ello y por entender que este convenio solo les beneficia a ustedes es por lo que lo votamos en contra.

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido: que no entendemos como siendo el actual reparto equitativo, que se pretende con este acuerdo como no sea dando más dinero para liberados. Como es que lo primero que hicieron fue echar a personas que tenían contratadas y liberar en dedicación exclusiva al vocal y la presidenta, y colocar a los suyos, esto es a los de la lista. Por todo ello nosotros consideramos que si la situación actual es legal no tenemos por que cambiarla.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: que con este convenio lo que se quiere, es que el marco de relación entre el Ayuntamiento de Adamuz y la E.L.A. de Algallarín, quede regulado, sus Ayuntamientos y entendemos que los ciudadanos de Algallarín reciban el mismo trato que todas las equivalentes. En cuanto al aspecto económico esto es la transferencia corriente desde el Ayuntamiento de Adamuz que la E.L.A. de Algallarín, se pretende que se reconozca tanto las transferencias por habitantes que remite tanto el Estado como la Comunidad Autónoma y los Impuestos que se generan en Algallarín, esto es el I.B.I. (Rústico y Urbano) el Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto de Construcciones y obras y de Incremento de Valor de Terrenos, con la deducción que corresponda por los servicios comunes.

Por esto se fija una fórmula para objetivar dicha transferencias y que no sea una excepción entre las E.L.A. al no contar con dicho convenio.

A continuación interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que lo hace en el siguiente sentido: Que ustedes han tenido muchos años de mayoría absoluta en Adamuz y gobierno en Algallarín y aprobaron convenio alguno. Llegados a este mandato desde nuestro punto de vista ustedes cometieron fraude electoral, ya que presentaron como concejal a Adamuz, la actual Presidenta de la E.L.A. y después de tomar posesión, cesó como tal. No se puede mantener bajo nuestro criterio por indefendible en una población de 600 habitantes, tres personas con dedicación exclusiva, ya se lo hemos dicho muchas veces, por ello votaremos en contra.

Por el P.P., vuelve a intervenir D. Rafael Redondo Grande, indicando que me reitero en mi intervención anterior. Cuantos años llevan invitando a los mayores de Algallarín a la comida de Adamuz, como el último año, solo intentan con estas medidas es recuperar los votos que han perdido y todo no tiene otro objeto que el electoral, nosotros votamos en contra.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, diciendo: que dado que no se ha celebrado en Algallarín es por lo que se le ha invitado a los mayores. En cuanto al trabajo de la Presidenta y el vocal de Algallarín debo de decir que es excelente, pero que se enfrentan con una situación económica derivada de la gestión anterior con continuas sentencias condenatorias. Por ello y para poder dedicarse plenamente a la resolución de la situación de Algallarín fue por lo que renunció a la concejalía de Adamuz. En relación con el tema de la organización laboral de Algallarín, ni somos competente ni nunca lo hemos sido, por lo que manifestamos nuestro respeto a las competencias existente y asunción de su autonomía. En relación con las contrataciones que se llevan a cabo en Algallarín si tengo la certeza por su presidenta que responden a ofertas de Empleo al igual que el carácter diáfano de su gestión lo tiene más que acreditado con las actas que puntualmente se les remite de la Junta Vecinal.

Acabado el debate, por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación que ha sido, cinco votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (3 PP y 3 IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Desestimar el convenio entre el Ayuntamiento de Adamuz y la E.L.A. de Algallarín, por el que se determinan las competencias de delegar y los Recursos Económicos.

**3.- DECLARACIÓN DE INTERES PUBLICO LOCAL A LA ASOCIACIÓN ADAMUCEÑA DE PERSONAS CON MINUSVALIAS, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26-B DE LA LEY 7/99 Y 50 DEL DECRETO 18/2006.**

A continuación se da lectura al dictamen que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa por cinco votos a favor (3 PSOE y 2 IU-LV-CA), dictamina:

Primero.- Declarar de Interés Público Local a la Asociación Adamuceña de Personas con Minusvalías.

Segundo.- Dar la publicidad correspondiente mediante su publicación en el B.O.P.”

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, manifiesta el voto de su grupo a favor.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que expone, que como se ha explicado, que por la Alcaldía se cederá por plazo de un año el referido local, pero que dado que entendemos muy importante darle la utilidad que corresponde, instamos a que el expediente no se deje hasta la conclusión.

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra diciendo, que con este acuerdo lo que se persigue es declarar de interés público local, la “Asociación Adamuceña de Personas con Minusvalías”. Que como se deduce del informe remitido es un paso indispensable para poder ceder por un plazo superior a un año dicho local.

Como quiera que necesita formalizarse los documentos jurídicos precisos para que el local se diferencie del resto de la Obra del Centro Socio Sanitario. Por ello y por ser competencia de la Alcaldía se procederá en breve en cumplimiento de lo regulado en los artículos 41 de la Ley 7/99 y 79 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, a la cesión por un año del local a la Asociación Adamuceña de personas con minusvalías por plazo de un año.

Acabado el debate por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es de voto a favor por unanimidad, once votos a favor ( 5 PSOE, 3 PP y 3 IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Declarar de Interés Público Local a la Asociación Adamuceña de Personas con Minusvalías.

**Segundo.-** Dar publicidad a la cesión mediante publicación en el B.O.P., así como su traslado a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por cinco votos a favor (3 PSOE y 2 PP), dictamina favorablemente:

**Primero.-** Designar como fiestas locales para el año 2014 los día 28 de Abril 2014 (lunes de Feria) y día 29 de Abril de 2014 (martes de Feria).

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo y Seguridad Social.”

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que lo hace en el siguiente sentido: Que nosotros entendemos que sólo debería haber un día festivo en la Feria, ya que San Andrés es festivo, por ello y por entender como excesiva la duración de la Feria es por lo que proponemos el que el segundo día de Feria sea cambiado por el día siguiente al de la romería, si algún otro grupo nos apoya en la propuesta.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, expone que el es partidario que tal como es tradición en nuestro pueblo la Feria se siga con el formato actual, esto es dos fines de semana, ya que el período entre semana disfrutan más de ella los niños y mayores, por ello es por lo que mantenemos el apoyo a la propuesta dictaminada.

Por el Sr. Alcalde, se explica el motivo de la propuesta presentada y la coordinación de estos días con el calendario escolar.

Acabado el debate por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado que se deduce de las intervenciones habidas, que ha sido, ocho votos a favor (5 PSOE y 3 PP), y tres abstenciones (IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno por mayoría, que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primero.-** Designar como fiestas locales para el año 2014 los día 28 de Abril 2014 (lunes de Feria) y día 29 de Abril de 2014 (martes de Feria).

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo y Seguridad Social.

##### **5.- APROBACIÓN DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor dictamina favorablemente:

Primero.- Manifiestan su conformidad con el soterramiento el importe de la obra civil y la formula de pago propuesta.”

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, manifiesta el voto de su grupo a favor.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, diciendo que este tema debe de ser objeto de Convenio entre el Ayuntamiento y Diputación, pero que desde luego somos partidarios de que se haga.

Por el Sr. Alcalde, se explica que desde luego deberá ser llevado a convenio este acuerdo, pero dado que es competencia plenaria su aprobación por el carácter plurianual de la financiación es por lo que se ha traído al pleno para que manifieste su postura.

Acabadas las intervenciones, se proclama el resultado de la votación que es de voto favorable por unanimidad (once votos), (PSOE, PP e IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Manifiestar a Epremasa la conformidad en el soterramiento de contenedores, el importe de la obra civil y la formula de pago propuesta.

#### **6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR.**

A continuación se da lectura de la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, que textualmente dice:

“6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR.

A continuación por el Sr. Alcalde, se da cuenta del oficio de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, relativa a la designación de miembro, por renuncia de Concejel D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Vergara.

Por todo ello venimos a proponer en sus sustitución a D<sup>a</sup> María Serrano García.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, y por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, manifiestan que al ser un representante del grupo del PSOE, será ello los que deban de proponer el nombramiento. Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, la Comisión Informativa, dictamina proponer como miembro en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir, en sustitución de D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Vergara, a D<sup>a</sup> María Serrano García.”

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez. Que poniendo de manifiesto que es a propuesta del PSOE, el puesto a cubrir pero que la sustitución se debe al cese como ya analice de D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Vergara, como Concejala que fue de este Ayuntamiento.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su conformidad ya que es un nombramiento a propuesta y representación de otro grupo.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde interviene indicando que el cese que da lugar a este nombramiento se debió a concentrar todos los esfuerzos en conseguir resolver el lamentable estado que quedó Algallarín, la propuesta de la sustitución es D<sup>a</sup> María Serrano García.

Por IU-LV-CA, de nuevo interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, discrepando de los motivos del cese y el por qué de la situación de Algallarín.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, que interviene poniendo de manifiesto que si sumamos los liberados de Algallarín, la situación de este mandato es el mismo número de liberados.

Por el Sr. Alcalde, se responde a las intervenciones anteriores, reiterando que para nada es competente Adamuz, en las competencias de personal de Algallarín, y proclamando el resultado de la votación del punto que ha sido favorable a la designación de D<sup>a</sup> María Serrano García, como miembros de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, por unanimidad, once votos (PSOE, PP e IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Designar a D<sup>a</sup> María Serrano García, como miembro de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses “Alto Guadalquivir”, en sustitución de D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Vergara.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir “Alto Guadalquivir”.

#### **7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de fecha 10 de Junio de 2013, que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor (PSOE), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de créditos por cuantía de 84.133,34 euros, según relación anexa de obligaciones correspondiente a ejercicios anteriores.

Segundo.- Aplicar dichas obligaciones a las partidas presupuestarias siguientes, la de 920.270.01 X 71.937,07 euros y la 920.131.10 X 12.196,27 euros.”

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, manifestando su voto en contra.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande manifiesta la abstención de su grupo.

Por el PSOE el Sr. Alcalde apoya el expediente extrajudicial de créditos por cuantía total de 84.133,34 Euros.

Acabado el debate por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación, que es de cinco votos a favor (PSOE), tres abstenciones (PP) y tres votos en contra (IU-LV-CA), por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de créditos por cuantía de 84.133,34 Euros, según relación adjunta correspondientes a ejercicios anteriores según relación anexa incluida en informe de intervención.

**Segundo.-** Incluir con cargo al remanente positivo de Tesorería liquidado en ejercicio 2012, en las partidas presupuestarias de 2013, las cantidades siguientes: 920.131,10 x 72.135,34 Euros y 920.131,10 x 11.951,69 Euros.

#### **8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA E.L.A. DE ALGALLARIN 2011-2016.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de fecha que dice:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de la Entidad Autónoma de Algallarín 2011-2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la E.L.A. de Algallarín, Excm. Diputación Provincial de Córdoba y Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, a los efectos oportunos.

Por IU-LV-CA, toma la palabra, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que dice, que usted es un mal gestor que entiendo es lo que se refiere usted a otras personas y por eso todos los problemas ocurridos en la E.L.A. es corresponsable y por eso es un mal gestor, en consecuencia mantenemos nuestro voto en contra de la propuesta.



Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, indicando que no estando de acuerdo con la forma de proceder en Algallarín no con ello queremos, que sea el motivo público de no tengan algo, por ello nos vamos a abstener.

Por último interviene el Sr. Alcalde, diciendo que si el es un mal gestor según IU-LV-CA, me voy a callar con la situación existente en tiempos pretéritos a mi Alcaldía-Presidencia.

Acto seguido se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es de cinco votos a favor (PSOE), tres votos en contra (IU-LV-CA) y tres abstenciones (PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de la E.L.A. de Algallarín 2011-2016.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la E.L.A. de Algallarín, Excma. Diputación Provincial de Córdoba y Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, a los efectos procedentes.

**9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, DE RECHAZO AL TC, PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCION SOCIAL DE LA VIVIENDA.**

A continuación por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, dando lectura a la Moción, que dice:

**“MOCIÓN DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA**

El Grupo Municipal de IULVCA del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz y en nombre y representación del mismo su portavoz: Manuel Cuestas Gutiérrez, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su ratificación, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013 ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos

1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la “función social” del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Este es exactamente el objetivo del decreto-ley; que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad sino los intereses de las entidades financieras, en este caso, a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley. Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente, es decir, para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

### ACUERDOS

1. Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.
2. El Pleno manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están es riesgo de sufrir un desahucio.
3. El Pleno insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.
4. El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
5. Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Adamuz a 02/07/2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Cuestas', written over a horizontal line.

Fdo.- manuel Cuestas Gutiérrez.  
Portavoz de IULVCA en el ayto. de Adamuz.”

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

En cuanto al tema de buenas o malas personas nosotros nunca lo hacemos, otra cosa es que las cosas salgan unas veces bien y otras no.

En relación con la Moción debo de poner de manifiesto, que no puedo entender como la Junta de Andalucía, ha producido esta regulación en relación con el uso de las viviendas sin habitar, cuando ha ejecutado más desahucios que cualquier entidad bancaria, de cuyos bienes quiere disponer. El gobierno del P.P., ha producido más medidas para la protección de los deudores hipotecarios, que todos los gobiernos del PSOE, pero ahora con esta norma lo que quieren es generar inseguridad jurídica y van a conseguir que los inversores no lo hagan en nuestra Comunidad Autónoma, por eso es por lo que se ha interpuesto el recurso. Nosotros estamos en consecuencia a favor del recurso y en contra de la propuesta contenida en la Moción de IU-LV-CA.

Por el PSOE, interviene el Sr. Alcalde que dice: Que el tema de los desahucios es un tema de los más conflictivos y que se está agudizando cada vez más como consecuencia de la crisis. Que la medida objeto del recurso del gobierno del Estado, es un decreto que lo ha aprobado un gobierno de coalición y por tanto corresponsables del mismo tanto el PSOE con IU-LV-CA, y los motivos de su regulación es el buscar soluciones a las familias que por la crisis se están viendo sin posibilidad de atender sus obligaciones financieras, por ello y porque el objeto del decreto es el favorecer a los más débiles, es por lo que apoyamos la propuesta presentada por IU-LV-CA.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que dice, que me alegra que el PSOE vote a favor de la propuesta, pero que desde luego los hechos de gobierno de Rodríguez Zapatero no eran en este asunto mejores que los del P.P., ya que le recuerdo que una de las últimas de las medidas que firmo, fue la referida al indulto a un banquero, por eso es difícil saber donde está el PSOE, si a favor de este decreto o de los desahucios.

Por otro lado por el P.P. se alega que se interpone en función de las directivas de la Unión Europea, pero nosotros entendemos que las leyes hay que hacerlas en función de las necesidades de los ciudadanos. Por ello y por entender que hay que favorecer antes a los ciudadanos que por otro lado el coste de la medida es inferior al del rescate bancario.

Por otro lado y por aclarar el sentido del decreto, que no es expropiar sino con carácter transitorio, por otro lado deben de promoverse medidas como la dación en pago tal como esta regulado en Estados Unidos, donde siendo el paradigma del liberalismo con la dación en pago se extingue la obligación de pago. Por ello es por lo que se ha aprobado el decreto de la Junta de Andalucía.

Por el P.P., vuelve a intervenir D. Rafael Redondo Grande, indicando que por el PSOE y con la coalición de IU-LV-CA en la actualidad, el PSOE gobierno Andalucía, desde hace más de 30 años, estando a la cola en empleo de toda España y de Europa, el PP ha adoptado más medidas en año y medio que ustedes en 20 años, como ha sido los Decretos para ampliación de plazo de préstamos y carencia en las amortizaciones por todo ello ratifico mi voto en contra de la propuesta.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde diciendo que reitero que el decreto recurrido es del gobierno de coalición PSOE e IU-LV-CA, pero que pese a votar a favor en este punto lo del Sr. Cuestas, entiendo que es una obsesión yo le pediría que actuase con el mismo espíritu para sacar las cosas adelante.

Acabado el debate, por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación, que es de ocho votos a favor (5 PSOE y 3 IU-LV-CA), y tres votos en contra (PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría acuerda:

**Primero.-** Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.

**Segundo.-** El Pleno manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están es riesgo de sufrir un desahucio.

**Tercero.-** El Pleno insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.

**Cuarto.-** El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

**Quinto.-** Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013.**

A continuación por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Decreto que textualmente dice:

“NUMERO.- DG 04/2013

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Habida cuenta de la ausencia de la localidad del Alcalde, durante el día 12 de Junio de 2013.

Vistos los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, así como el decreto de esta Alcaldía, por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

**Primero.-** Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el día 12 de Junio de 2013, en la Primer Teniente de Alcalde Doña María Serrano García.

**Segundo.-** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma Su Señoría el Alcalde en Adamuz, a once de Junio de dos mil trece.-“

El Pleno Corporativo, queda enterado.

**11.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se abre el punto de proposiciones, ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde, dando la palabra por IU-LV-CA, a D. Manuel Cuestas Gutiérrez, el cual interviene en el siguiente sentido:

¿Es cierto que para los cursos deportivos del verano se han contratado a 8 personas entre las que se encuentra el hijo de un concejal? ¿Qué criterio se ha seguido para llevar a efecto estas contrataciones y si estos fueron distintos a los fijados el pasado año?

En cuanto al tema que se planteó en la Comisión Informativa, relativa a la documentación de los soterramientos de contenedores ¿hay alguna forma de que con el empresario se pueda solucionar?

Por último se tiene conocimiento sobre cuando se pueden empezar las adjudicaciones de los trabajos de la Biomasa de Montes Comunales, se puede hacer gestiones a fin de que se agilice lo máximo posible.

A continuación toma la palabra por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

Que en el Pleno anterior le recordé el tema de la remisión de actas y este mes el tema ha surgido con los documentos de la Comisión Informativa.

En cuanto a la obra del camino de los Conventos aún no se ha comenzado, me parece que está usted muy tranquilo y que no tiene mayoría y estamos a mitad de legislatura, por lo que la moción de censura quizás pueda ser considerada.

En contestación a las intervenciones anteriores, toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

Que la contratación de los 7 monitores deportivos que se han realizado a tiempo parcial al igual que el pasado ejercicio, y a través de la oficina de empleo.

En cuanto a los profesores de magisterio, se han remitido dos desde la oficina de empleo en este caso sin antigüedad.

En cuanto al tema de la Comisión Informativa, le debo indicar, que el tesorero no tiene ninguna factura relativa a esa obra pendiente de pago.

En cuanto al tema de la actuación en la Biomasa de Montes Comunales, la Junta de Andalucía deberá de redactar el proyecto de la zona a actuar, cuando lo tengan se pondrán en contacto.

En cuanto al tema de la documentación como aclaro el Sr. Secretario, se trató a confusión al entender que porque parte se tenía, no había que aportar nuevos asuntos.

En cuanto a la ejecución de la obra del camino de los conventos se ha conseguido la autorización en los términos precisos de la capa asfáltica, así como un plazo de ejecución de 5 meses que ha llegado esta semana. Por lo que le recuerdo que la única institución que su momento no cumplió con la cantidad asignada fue la Diputación Provincial que no ha cumplido con los 60.000 euros, inicialmente aprobado, de los cuales el P.P. sobra el por qué.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintiún minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.